



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2020-MPP/A.

Pomabamba, 07 de mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 43-2020/MPP/GAF/WV, de fecha 01 de abril de 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 109-2020-MPP/GAJ, de fecha 04 de mayo de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; dispone que: "(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"; norma legal que faculta al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejercer sus atribuciones como poder del Estado dentro de su jurisdicción.

Que, El artículo 75° Inciso 8, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo general - Ley N° 27444, establece: "Interpretar las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen, preservando razonablemente los derechos de los administrados".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-A-2019-MPP/A, se aprobó el cronograma de inicio al proceso de nombramiento en atención a la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 - Ley N° 30879, el cual estableció de manera excepcional, para el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, con Informe N° 43-2020/MPP/GAF/WV, de fecha 01 de abril de 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 300-2019-MPP/RR. HH, del Director de Recursos Humanos, en el cual indica que, en cumplimiento al cronograma establecido, se procedió con la evaluación de los currículums vitae, resultando que todos los servidores salieron NO APTOS. Posteriormente los servidores presentaron recurso de reclamo contra los resultados evaluados, por lo que solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 109-2020-MPP/GAJ, de fecha 04 de mayo de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que, sobre el caso particular, se observa en el expediente administrativo los desistimientos al reclamo respecto al resultado de evaluación de expedientes al proceso de nombramiento llevado en diciembre del año 2019, detallando lo siguiente:

- Expediente Administrativo N° 2008-2020/UTD de 04 de marzo de 2020, interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Torres Campomanes, DESISTIMIENTO al pedido detallado en el Expediente Administrativo N° 12214-2019/UTD.
- Expediente Administrativo N° 2007-2020/UTD de 04 de marzo de 2020, interpuesto por el Sr. Gary Luiggi Salazar Soto, DESISTIMIENTO al pedido detallado en el Expediente Administrativo N° 12215-2019/UTD.
- Expediente Administrativo N° 2013-2020/UTD de 04 de marzo de 2020, interpuesto por el Sr. Jaime Teodosio Chavarría López, DESISTIMIENTO al pedido detallado en el Expediente Administrativo N° 12218-2019/UTD.

Cabe precisar, que el desistimiento se encuentra tipificado en el **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo general - Ley N° 27444**, artículo 189°, establece: 189.2.- "El desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa". Eso quiere decir, que los recurrentes se desisten de la pretensión (reclamo) y de todo lo actuado realizado en el Concurso Público de Méritos (Nombramiento) del año 2019 declarando procedente lo solicitado en virtud a la normativa expuesta; además, se procederá devolver a los administrados los documentos adjuntos de los Expedientes Administrativos N°s 12218, 12215 y 12214-2019/UTD.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2020-MPP/A.

Por otro lado, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020 de 23 de enero de 2020, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, establece el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, autorizándose excepcionalmente hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento de este personal administrativo.

Finalmente, se declara procedente el desistimiento presentado por los administrados, se emplaza bajo responsabilidad administrativa a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, tener en cuenta el numeral 7° del presente Informe Legal. En ese sentido se llevará a cabo el Concurso Público de méritos del año 2020 para el personal administrativo que se encuentra bajo el Decreto Legislativo N° 276 (Contratados).

Por los considerandos precedentes, y a la normativa indicada, ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica, se emita resolución de Alcaldía indicando:

Declarar PROCEDENTE el Desistimiento interpuesto por los administrados Miguel Ángel Torres Camones, Gary Luiggi Salazar Soto y Jaime Teodosio Chavarria López contra los Expedientes Administrativos N° 12214-2019/UTD, N° 12215-2019/UTD y N° 12218-2019/UTD; en mérito al artículo 75° Inciso 8, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo general - Ley N° 27444, por tanto, se da por Agotado la Vía Administrativa.

EMPLAZAR, a la Dirección de Recursos Humanos de la MPP devolver a los administrados los documentos adjuntos de los Expedientes Administrativos N° s 12218, 12215 y 12214-2019/UTD.

EMPLAZAR bajo responsabilidad administrativa, a la Dirección de Recursos Humanos de la MPP tomar las acciones del caso para iniciar el Concurso Público de Méritos del año 2020 para el personal administrativo que se encuentra bajo el Decreto Legislativo N° 276 (Contratados) y así ostentar una plaza para su ingreso a la Carrera Administrativa.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** el Desistimiento interpuesto por los administrados: Miguel Ángel Torres Camones, Gary Luiggi Salazar Soto y Jaime Teodosio Chavarria López contra los Expedientes Administrativos N° 12214-2019/UTD, N° 12215-2019/UTD y N° 12218-2019/UTD; en mérito al artículo 75° Inciso 8, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo general - Ley N° 27444, por tanto, **se da por Agotado la Vía Administrativa.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EMPLAZAR**, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, devolver a los administrados los documentos adjuntos de los Expedientes Administrativos N° s 12218, 12215 y 12214-2019/UTD.

ARTÍCULO TERCERO. - **EMPLAZAR** bajo responsabilidad administrativa, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, tomar las acciones del caso para iniciar el Concurso Público de Méritos del año 2020 para el personal administrativo que se encuentra bajo el Decreto Legislativo N° 276 (Contratados) y así ostentar una plaza para su ingreso a la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos y a los Administrados, **para su conocimiento y trámite correspondiente.**

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe